



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 376/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 241 de la Constitución Política del Estado, establece que: "El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas.", permisión constitucional que avala la participación ciudadana por medio de juntas vecinales, tal como lo establece el párrafo segundo del mismo articulado, que indica: "La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales."

Que, con la base constitucional previamente señalada, se promulga la Ley N° 341 de Participación y Control Social, que en su artículo primero establece los objetivos a alcanzarse mediante su aplicación, debiendo establecerse el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado.

Que, la gloriosa Federación de Juntas Vecinales – FE.JU.VE. de la ciudad de El Alto, fue creada el 8 de diciembre de 1966, afiliada a la Confederación Nacional de Juntas Vecinales de Bolivia - CONALJUVE, constituida en una de las organizaciones sociales más combativas que representa a la ciudadanía alteña y que jamás claudicará por la lucha y el bienestar de la gente más vulnerable. La FE.JU.VE de El Alto, se destaca por su unidad y fuerza, ya que en octubre de 2003, las vecinas y vecinos de la ciudad de El Alto ofrendaron sus vidas para expulsar a Gonzalo Sánchez de Lozada, convirtiendo así a El Alto en bastión y ejemplo de vanguardia y lucha para conformar el histórico proceso de cambio en Bolivia. La FE.JU.VE. de la ciudad de El Alto, cuenta con personería jurídica, reconocida mediante Resolución Suprema N° 200097 de 28 de julio de 1985.

Que, la Federación de Juntas Vecinales FE.JU.VE. de la ciudad de El Alto, se consolidó en una de las instituciones vecinales mejor organizada a nivel Bolivia, cuyas funciones se enmarcan en un ejemplar control social y aporte al crecimiento del Estado Plurinacional, cumpliendo los objetivos que estipula la Agenda Patriótica 2025.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación de Juntas Vecinales – FE.JU.VE. de la ciudad de El Alto**, por su cincuenta y dos aniversario de lucha ineludible a favor de la población alteña.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES